



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12 de Abril de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 6 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
- Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Srta. Macarena Castillo Aguilera, Médico Cirujano del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO: N° 4.703.-

1.- **AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Srta. MACARENA CASTILLO AGUILERA, C.I. [REDACTED]** Médico Cirujano del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, desde el 09 de Mayo 2016 al 17 de Junio de 2016.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto al Registro Electrónico para Municipalidades de la Contraloría General de Coquimbo.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº
 JCCB/JLOC/FCR/mom
 Distribución

Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



Karina Aguirre Cerda

ALCALDE

(S)